essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 01 de diciembre de 2016

ACTA Nº 905/2016

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2016 AL CONTRATO N° 01/2016, DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2016, CELEBRADO CON LA FIRMA AGROENERGÉTICA REGUERA S.A. (AGREGSA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2016 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERÉNDUM 2016>"

VISTO:

La Comunicación Interna N° G.O.G.A. 108/2016, de fecha 02 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia de Operaciones Gran Asunción de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por el Ing. Humberto Samaniego, Gerente de Operaciones Gran Asunción, se ha solicitado la ampliación del plazo del Contrato N° 01/2016 al Contrato N° 01/2016, de fecha 12 de febrero de 2016, celebrado con la firma Agroenergética Reguera S.A. (AGREGSA), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERÉNDUM 2016", teniendo en cuenta la proximidad de su vencimiento en fecha 31 diciembre de 2017, la existencia de saldo suficiente para continuar con la provisión del producto y a la necesidad de seguir contando con los servicios indispensables para el funcionamiento operativo de la empresa.

Que, la firma Agroenergética Reguera S.A. (AGREGSA) ha manifestado su conformidad, manteniendo el monto del precio inicialmente pactado en el Contrato Principal.

Que, la Unidad de Asuntos Legales dependiente de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Comunicación Interna UOC- AL-MA N° 072/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, firmada por el Abg. Marcos Aquino, Jefe de la Unidad; deja constancia de la vigencia del Contrato Nº 01/2016, a la fecha de la solicitud de ampliación y la conformidad del contratista aceptando el mantenimiento del precio originalmente pactado por el termino del nuevo plazo propuesto.

Que, la Asesoría Jurídica ha dictaminado mediante Comunicación Interna AJ Nº 1762, de fecha 18 de noviembre del 2016, firmada por la Abg. Patricia Martínez, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas y por el Abg. César

Secretaria General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar E. Sarubbi
Presidente
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contraton, Garantías y AJ
Unidad Evaluación
Planificación y Programación
Licitaciones

Asunción, 01 de diciembre de 2016

ACTA Nº 905/2016

Resolución N° 3

González O., Asesor Jurídico; que no se encuentra impedimento legal para acceder a lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Que, el dictamen de la UOC N° 05/16, de fecha 22 de noviembre del 2016, firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda al Directorio autorizar vía resolución la suscripción de la Adenda N° 01/2016 al Contrato N° 01/2016, a fin de extender el plazo del mismo hasta el 31 de marzo de 2017, debiéndose ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Suscribir** la Adenda N° 01/2016 al Contrato Nº 01/2016, de fecha 12 de febrero del 2016, celebrado con la firma Agroenergética Reguera S.A. (AGREGSA), en el marco del llamado a Licitación Pública NACIONAL N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERÉNDUM 2016", a fin de extender el plazo del Contrato Principal hasta el 31 de marzo del 2017, debiéndose ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones la gestión y redacción de la Adenda.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Mate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Omar L. Barubbi
Presidente
essap sa